



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

### EN SU SESION DE FECHA 22.08.2024

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

### **JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER**: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán el día sábado 31 de agosto y domingo 1º de septiembre próximo, al jockey JORGE R. YALET (H), por no remitido el certificado que justificara su impedimento a cumplimentar con los compromisos de monta suscriptos para las reuniones de los días domingo 18 y lunes 19 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "SALADISIMA" y en la 14ª carrera al S.P.C. "PLAY THE PRINCESS", respectivamente.

**SUSPENDER**: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 31 de agosto y domingo 1º de septiembre próximo, al jockey JAIRO E. FLORES, por no remitido el certificado que justificara su impedimento a cumplimentar con el compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 19 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "DADO VISION" y ser reincidente en este tipo de faltas.

**SUSPENDER**: por el término de una (1) reunión, que se computará el día sábado 31 de agosto próximo, al jockey MIGUEL A. O. SOSA, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día lunes 19 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 11ª carrera al S.P.C. "PRIPIOCA MIO".

**APERCIBIR**: al jockey aprendiz JOAQUIN GUIDA, por haber registrado 1,000 kg. de más, al registrar su peso neto, luego de disputada la 14ª. carrera del lunes 19 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "EMMA PANDORA".

  
NESTOR A. CAMINO  
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el día sábado 31 de agosto próximo, al jockey MAXIMILIANO ASERITO, por haber registrado 2,000 kg. de más, al registrar su peso neto, luego de disputada la 2ª. carrera del domingo 18 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "GALAN ORIENTAL", y ser reincidente en este tipo de faltas.

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el día sábado 31 de agosto próximo, al jockey aprendiz GUILLERMO S. REYNOSO, por haber registrado 2,000 kg. de más, al registrar su peso neto, luego de disputada la 12ª. carrera del lunes 19 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "GOOGLE BELLA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

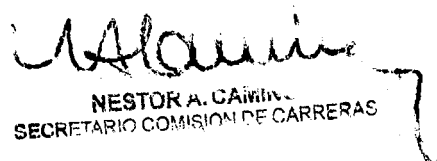
**SUSPENDER:** por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días sábado 31 de agosto, domingo 1º y lunes 2 de septiembre próximos, al jockey JUAN C. VILLAGRA, por haber procedido a quitarle los taponos de las orejas al S.P.C. "ERASE UNA VEZ", durante el desarrollo de la carrera, a la altura de los 1.000 metros de la 7ª carrera del día domingo 18 de agosto ppdo., y ser reincidente en este tipo de faltas.

**APERCIBIR SEVERAMENTE:** al jockey ADRIAN M. GIANNETTI, por no presentarse, en tiempo y forma, al recinto de la balanza, demorando el registro de su peso inicial para la disputa de la 7ª carrera del día lunes 19 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "CODIGO POSTAL" y ser reincidente.

**APERCIBIR:** a solicitud del Starter, al jockey JUAN P. PAOLONI, por demorar su ingreso al partidador, sin causa que lo justifique, en la 13ª carrera del lunes 19 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "RICO MILLONARIO".

S. P. C.

**SUSPENDER:** por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 19 de agosto ppdo. y hasta el día 17 de septiembre próximo inclusive, al S.P.C. "LE CHATILLON", a cargo del entrenador s.p.c. D. PABLO E. SAHAGIAN, por haber sido inscripto en carrera reabierta y no haber sido presentado a correr en la 7ª carrera del lunes 19 de agosto ppdo. sin causa justificada.

  
NESTOR A. CAIRINI  
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS


## STARTER

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "SALE BOSS", a cargo del entrenador s.p.c. D. PABLO E. LOPEZ, por partir retrasado en la 6ª carrera del día domingo 18 de agosto ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 18 de agosto ppdo. y hasta el día 16 de septiembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

## CABALLERIZAS Y COLORES

**RECONOCER:** como propietarios de la caballeriza "LA MORA", al Señor JUAN CARLOS HORACIO TARZIAN (D.N.I. N° 12.991.026 / CUIT 20-12991026-8) y a la Señora MIRIAM ALICIA CARPINETTI (D.N.I. N° 12.544.509 / CUIT 27-12544509-3), y cuyos colores son: chaquetilla cereza, flor de lis, cuello, brazal y puños verde, gorra a cascos.

**REACTIVAR:** la caballeriza "EL MARNE", modificando la titularidad de la misma, siendo nuevo propietario el Señor ENRIQUE ALEJANDRO RAMON GASSIEBAYLE (D.N.I. N° 4.442.324 / CUIT 20-04442324-4) a raíz del fallecimiento del Señor Alfonso Gassiebayle (C.I. N° 114.220), y cuyos colores son: chaquetilla violeta y gris a rayas verticales, mangas violeta, gorra gris.

  
NESTOR A. CARRINI  
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPÓDROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 22 de agosto de 2024.

**VISTA** la conducta asumida por el Jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, en los preparativos para la largada de la 2ª carrera del día domingo 18 de agosto ppdo., y

**CONSIDERANDO:**

Que el comportamiento fuera desmedido e irrespetuoso por el Jockey Juan Cruz Villagra, en momentos previos de la largada para con el Veterinario Oficial del Hipódromo de Palermo que se encontraba en los partidores, Dr. Fausto Hernández, según consta en el descargo presentado ante esta Comisión de Carreras por el Dr. Hernández.

Que este Cuerpo debe velar por la corrección y moralidad que deben mantenerse en el ámbito del Hipódromo Argentino de Palermo.

Por ello, la Comisión de Carreras, en su sesión de la fecha:

**RESUELVE:**

1º.- Intimar al Jockey Juan Cruz Villagra a que, en el lapso de 72 horas, luego de notificado y en uso a su derecho de defensa, presente por escrito ante la Comisión de Carreras, el descargo que estime corresponder.

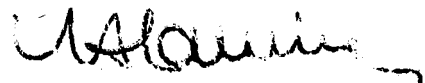
2º.- Comuníquese.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION**

**FECHA**

**D.N.I.**

**DIRECCIÓN**

  
NÉSTOR A. GALPÓN  
SECRETARIO COMISIÓN DE CARRERAS



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 22 de agosto de 2024.

**VISTO** los informes presentados por el Comisariato del Hipódromo Argentino de Palermo que dan cuenta de la presencia del Señor Entrenador **FABIAN OSVALDO DAVID** en la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado lunes 19 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuidador **FABIAN OSVALDO DAVID** se encuentra suspendido por resolución del Hipódromo Argentino de Palermo de fecha 28 de septiembre de 2023, por impedir que desarrollo de la reunión hípica del 11/09/2023, hasta el día 27 de septiembre de 2024 próximo inclusive.

Que, el Señor David fuera observado el pasado lunes 19 de agosto, durante la disputa de la 6ª carrera, Premio Angiolo (Alt), donde triunfara el S.P.C. "ARTHURUS", ejemplar al cuidado del entrenador Horacio Luis David;

Que, el Artículo 13, Incisos VII y VIII del Reglamento General de Carreras prohíbe terminantemente la entrada al Hipódromo Argentino a los cuidadores suspendidos o inhabilitados;

Que, siendo consecuentemente la conducta del Señor **DAVID** violatoria de los preceptos y normas que rigen la actividad dentro del Hipódromo, debiendo este Cuerpo tomar las medidas correspondientes;

Que, conforme lo establecido en el Reglamento General de Carreras; la Comisión de Carreras en su sesión de la fecha,

**RESUELVE:**

1º.- Suspender por el término de seis (6) meses, que se computarán desde el día siguiente luego de haber finalizado la sanción aplicada por Resolución del Hipódromo Argentino de Palermo del 11/09/2023, el 28 de septiembre de 2024 y hasta el 27 de marzo de 2025 próximo inclusive, al entrenador D. **FABIAN OSVALDO DAVID**.

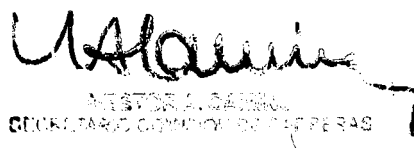
2º.- Mantener la prohibición de ingreso al predio al Señor **FABIAN OSVALDO DAVID**, hasta cumplir la sanción impuesta.

**NOTIFICADO:**

**FIRMA:**

**Nº. DE DOCUMENTO:**

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO**

  
NESTORA A. CABALLERO  
SECRETARÍA COMISIÓN DE CARRERAS



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 22 de agosto de 2024.

**VISTA** la conducta asumida por el Entrenador S.P.C. Lucas Matías Fernández Rodger, luego de disputada la 7ª. carrera del día lunes 12 de agosto ppdo., y ;

**CONSIDERANDO;**

Que, conforme surge del Reglamento General de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo (RGC) y demás normas relacionadas, compete a este Cuerpo fiscalizar las actividades que se desarrollan dentro de este Hipódromo, de modo de lograr que se mantenga dentro del mismo la corrección y normal desarrollo en las actividades que allí se realizan.

Que, en tal carácter y como consecuencia de la observancia de las normas y reglamentos que rigen el Hipódromo, este Cuerpo se encuentra especialmente facultado para fiscalizar, juzgar y hasta sancionar, ello dentro de los límites del propio marco legal, cualquier actividad trasgresora o nociva para la actividad hípica, incluso cuando aquélla pueda ser también competencia de otro agente que intervenga en la actividad (vg. concesionario, órgano administrativo pertinente, etc.).

Que, aquí se da justamente el caso que habilita a este Cuerpo a intervenir y actuar en consecuencia, toda vez que se está frente a una presunta inconducta que se habría cometido no sólo dentro de las instalaciones, sino también por un profesional que se desempeña en este Hipódromo.

Que, con fecha 12/08/24 se llevó a cabo en el Hipódromo el Premio Idalino, y en el marco de dicho evento participaron de la 7ª carrera el ejemplar "LITTLE TIGER", entrenador por el Señor Fernandez Rodger y conducido por el jockey Kevin Banegas, clasificándose en el tercer puesto;

Que, una vez finalizada la carrera antes referida, el Sr. Fernández Rodger increpó al jockey Banegas pidiéndole explicaciones por la conducción que le diera al ejemplar bajo su cuidado;

Que, en definitiva, la explicación dada en el descargo presentado por el Entrenador Fernandez Rodger no logra justificar debidamente la conducta asumida por aquél.

Que, tal como establece el Reglamento General de Carreras, este Cuerpo tiene a su cargo la fiscalización y corrección de las actividades que se desarrollan dentro del Hipódromo de Palermo. En ese marco, se encuentra investido de facultades para imponer medidas disciplinarias y sancionatorias a todos aquellos participantes que violen sus preceptos generales.

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina  
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Que, en virtud de las cuestiones analizadas precedentemente, conlleva la necesidad de que este Cuerpo deba tomar medidas disciplinaria, a fin de sancionar la conducta al Sr. Fernández Rodger;

Que, para el caso, el art. 13, inciso XXIV estipula que:

*“XXIV - Las penas que se apliquen a los cuidadores, jockeys y jockeys aprendices por el Comisariato o la Comisión de Carreras, ésta por propia decisión o a pedido de aquél, del Largador o de otra autoridad, consistente en multas, suspensión o retiro de licencia, serán graduadas de acuerdo con las circunstancias propias de cada caso cuando no se hallen expresamente determinadas en el presente Reglamento.”*

Por ello, la COMISION DE CARRERAS, en el día de la fecha resuelve:

- 1º) Desestimar en todos sus términos el descargo formulado por el Sr. Fernández Rodger.
- 2º) Determinar la inhabilitación profesional del Sr. LUCAS MATÍAS FERNÁNDEZ RODGER para actuar en el medio local por un lapso de un (1) mes, desde el día 22 de agosto y hasta el 21 de septiembre de 2024 inclusive.
- 3º) Comuníquese.


**NOTIFICADO:**

**FECHA:**

**FIRMA:**

**Nº. DE DOCUMENTO:**

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO**

  
NESTOR A. GALIM  
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS